

**COORDINADORA UNIDAD EVALUACIONES AMBIENTALES**  
**ARQ. SOLEDAD BARROS**

**Ref.:** Informe de Impacto Ambiental Expte. EX-2022-07658980  
-GDEMZA-SAYOT

**Informe Sectorial:** "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: INTERSECCIÓN RP N° 60 CON CALLES TERRADA Y MAZA"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de remitirle, para su consideración y determinación, Dictamen Sectorial elaborado por la Unidad de Evaluación Ambiental- perteneciente a la Subsecretaría de Gestión del Territorio del municipio de Luján de Cuyo, con relación al proyecto de referencia.

Sin más que agregar, entregamos a Ud. cordiales saludos.

LUJÁN DE CUYO  
31 de agosto de 2022



Lic. Melisa Castillo  
COORD. UNIDAD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
Municipalidad de Luján de Cuyo



Arq. Diego Kotlik  
SUBSECRETARIO DE GESTION DEL TERRITORIO  
Municipalidad de Luján de Cuyo

## **INFORME SECTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO**

**PROYECTO:** "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: INTERSECCIÓN RP N° 60 CON CALLES TERRADA Y MAZA"

**EXPTE.:** EX-2022-07658980 –GDEMZA-SAYOT

**PROPONENTE:** Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza- Ing. Osvaldo Romagnoli.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza

**DICTAMEN TÉCNICO:** Universidad Nacional de Cuyo- Facultad de Ingeniería

**ORGANISMOS SECTORIALES:** Municipalidad de Luján de Cuyo, Municipalidad de Maipú, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Consejo Provincial de Defensa de Arbolado Público.

**NORMATIVA DE EIA:** Ley Provincial N° 5.961 y modificatorias N° 6.649 y 6.686 Decreto Reglamentario N° 2.109/94

**ANTECEDENTES:** La Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza presenta Manifestación General de Impacto Ambiental, en el marco de la normativa provincial vigente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 5.961 y Decreto reglamentario N° 2.109/94, Art. 9°, 10° y 11°.

La Resolución N° 217 da inicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo la Unidad de Evaluaciones Ambientales el organismo responsable de su seguimiento y fiscalización, y designa a la Universidad Nacional de Cuyo (Facultad de Ingeniería) para la realización del Dictamen Técnico y a la Municipalidad de Luján de Cuyo, entre otros, para la realización del Dictamen Sectorial.

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

El presente expediente trata sobre el dictamen sectorial a elaborar por el Municipio de Luján de Cuyo para la obra a ejecutar por la Dirección Provincial de Vialidad de dos (2) intersecciones rotatorias: una de ellas en calle Terrada-RP60 y la otra en calle Maza-RP60.

Se aclara que las observaciones a realizar en este dictamen sectorial se limitan únicamente a la obra de la intersección rotatoria en calle Terrada-RP60 por ser esta única obra con ubicación perteneciente al departamento de Luján de Cuyo.

La Dirección de Ordenamiento de la Municipalidad de Luján de Cuyo informa que la rotonda ubicada en la intersección de RP 60 y Terrada se localiza en el área de contacto entre las zonas Residencial Mixta 3, Comercial Mixta 1 y Reserva Parque Urbano Cultural, según lo establecido por la Ord. 14106/2021; siendo la obra vial un rubro no nombrado en dicha norma.

Del análisis de la documentación suministrada por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la provincia se desprenden las siguientes observaciones:

- Se deberá tener en cuenta que el proyecto de la rotonda en calle Terrada-RP60 no afecte los accesos (ingreso-egresos) actuales de los vehículos pertenecientes a los frentistas que se ubican en las esquinas en los terrenos en los cuatro puntos cardinales. Se observa que la pintura de demarcación y los cordones de las isletas proyectados pueden afectar a los accesos vehiculares mencionados.
- Se observa que la obra incluye la demolición de un sector de cierre perimetral de una construcción histórica de la Provincia (Villa Elina) ubicada en la esquina del cuadrante Nor-Oeste para construir una vereda que se corta y no tiene continuidad al Norte. Se debería por lo tanto cambiar el criterio de proyecto y mantener el cierre en esa propiedad hasta tanto se efectúe la refuncionalización completa de la calle Terrada en ese sector y se resuelvan adecuadamente la infraestructura peatonal y ciclista en toda la longitud de la calle hacia el Norte, y en tal oportunidad construir un nuevo perímetro en la línea de cierre correspondiente.
- Prever el riego periódico de sectores de tierra afectados a la circulación vehicular, con el fin de no se vea afectada la visibilidad.
- Ajustarse a toda la normativa ambiental vigente y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación y organismos de control competentes, a fin de garantizar la no afectación de terceros y del medio ambiente.
- Deberá especificar el tipo, cantidad, composición y tratamiento de los residuos generados.
- Se deberá efectuar un manejo apropiado de residuos sólidos asimilables a urbanos, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ord. N° 13884/20 y Decreto Reglamentario N° 1914/21.
- Dar cumplimiento a normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene Laboral tanto durante la fase constructiva como operativa del emprendimiento.
- Tramitar y obtener todas las habilitaciones que fueran necesarias emitidas por cualquier otra institución con injerencia en el proyecto.
- El municipio podrá solicitar cuando lo considere oportuno una ampliación del Estudio Ambiental presentado, a fin de analizar aspectos ambientales no identificados en la presente Manifestación General de Impacto Ambiental.
- La empresa deberá aplicar correctamente el Programa de Vigilancia Ambiental presentado. Además, en el mismo se deberán incluir las medidas previstas en la Manifestación General de Impacto Ambiental y aquellas otras que pudieran emanar de la Autoridad de Aplicación.
- La empresa deberá designar un Coordinador de Buenas Prácticas Ambientales para el proyecto, que estará en permanente contacto con las autoridades competentes para el seguimiento de la implementación de dichas medidas, así como de otras eventualidades que pudieran surgir durante las etapas construcción y operación del mismo. Asegurar la eficaz comunicación de las medidas de cuidado ambiental al personal que trabajará en las distintas etapas del proyecto.
- Además se requiere la ampliación de la siguiente información:
  - Se requiere que el proceso de expropiación esté concluido antes del inicio de obras.



- Indicar maquinarias y vehículos involucrados en la obra y su cantidad.
- Indicar detalle y logística de aprovisionamiento de agua y áridos.
- Detallar logística a llevar a cabo con respecto a los cortes de tránsito (hora, rutas alternativas, señalética) y cantidad de veces que será necesario realizarlos.
- Presentar un cronograma detallado de actividades a ejecutar.
- Se requiere la presentación de estudios de calidad de aire y nivel de ruidos sin proyecto, para la posterior evaluación de los impactos ambientales.
- Incluir un capítulo de aceptabilidad social del proyecto.
- Presentar gráficos, tablas e ilustraciones en formato legible.
- Contemplar las modificaciones de los canales de riego colindantes al norte y sur con la Ruta Provincial 60.

Atento a la descripción presentada del proyecto y realizando un análisis de los beneficios e impactos ambientales que el mismo trae aparejado, se considera factible la realización de las obras y ampliamente benéfico para la sociedad.

Ing. Agustín Guisasola  
UNIDAD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
Municipalidad de Luján de Cuyo

Lic. Melisa Castillo  
COORD. UNIDAD DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL  
Municipalidad de Luján de Cuyo

Arq. Diego Kotlik  
SUBSECRETARÍO DE GESTIÓN DEL  
TERRITORIO  
Municipalidad de Luján de Cuyo



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Sectorial Luján de Cuyo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.